

ORDENANZA Nº 172
VILLA URQUIZA, 24 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Hacienda, para modificar la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 163/19 CDVU se aprobó el Presupuesto del Gasto y el Cálculo de Recursos para el año 2020.-

Que desde la Secretaria de Economía y Hacienda se requirió la modificación de la Ordenanza mencionada a fin de crear partidas que prevean lo establecido en la Ord. Nº 169 CDVU 2019.-

Que debido a la creación de la Secretaria de Turismo, Cultura y Educación resulta necesario presupuestar la partida Servicios No Personales.-

Que también se establecieron las Secretarías de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos, las cuales deben ser presupuestadas dentro de los Gastos de personal.-

Que a través del Decreto Nº 006/20 se formó el Centro Deportivo Municipal “Raúl Ricardo Alfonsín”, por lo cual resulta imperioso crear la partida de Recursos “Centro Deportivo Municipal” a fin de imputar el cobro de las cuotas de los asistentes.-

Que dicho presupuesto aumenta en Gastos como en Recursos en PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 (\$2.146.656,52), respectivamente;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 163/19 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recurso 2020 conforme los considerandos del presente, aprobándose como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Créese la partida de recursos “Centro Deportivo Municipal” de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 4º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-